



N° 0119-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 05 de junio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ LEY N° 32043

➤ Objeto:

Establecen disposiciones para promover el cuidado integral de los pacientes diagnosticados con parálisis cerebral.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

➤ Disposiciones más relevantes

- La citada Ley, ha precisado que la parálisis cerebral es la condición física que resulta de una variedad de trastornos que afectan el control del movimiento y la postura, causando una limitación potencialmente incapacitante en la actividad. Esta condición se atribuye a trastornos no progresivos ocurridos durante el desarrollo del cerebro fetal o infantil.
- En ese marco, mediante su Primera Disposición Complementaria Final ha declarado el **Día Nacional de la Concientización sobre la Parálisis Cerebral** el primer jueves de octubre de cada año, a fin de crear conciencia y comunicar a la sociedad sobre la situación y las necesidades de los pacientes con parálisis cerebral. Para lo cual, ha dispuesto también que, las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno y en ejercicio de su autonomía y disponibilidad presupuestal, realizarán las actividades necesarias para conmemorar ese día y llevar a cabo las acciones de sensibilización pertinentes.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNDA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2293151-1>



▪ DECRETO SUPREMO N°097-2024-EF

➤ Objeto:

Modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos de un gobierno regional, de diversos gobiernos locales, así como de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha dispuesto modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que están citados en el artículo 1° de dicha norma, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otra disposición, en el presupuesto institucional de un gobierno regional, de diversos gobiernos locales, así como de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales, conforme a lo detallado en el *Anexo I "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de un gobierno regional, establecido en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF"*, en el *Anexo II "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF"* y en el *Anexo III "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF"*, los cuales pueden ser visualizados en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2293151-1>

▪ DECRETO SUPREMO N° 096-2024-EF

➤ Objeto:

Decreto Supremo que aprueba las disposiciones que regulan los procedimientos especiales para la contratación de la asistencia técnica especializada en gestión de proyectos y para la aplicación de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, en el marco de la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).



➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se han aprobado las disposiciones que regulan los procedimientos especiales para la contratación de la asistencia técnica especializada en gestión de proyectos y para la aplicación de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, en el marco de la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).
- Estas disposiciones constan de cuatro (4) Capítulos, treinta y ocho (38) artículos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias Finales y una (1) Disposición Complementaria Transitoria, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual puede ser visualizado en la plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2293151-1>

▪ **RESOLUCION JEFATURAL N°140-2024-INEI**

➤ **Objeto:**

Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de mayo de 2024.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha resuelto aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas, los cuales son correspondientes al mes de mayo de 2024, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se puede visualizar a continuación:

**ÍNDICE MAYO 2024
CÓDIGO**

30 682,27
34 685,31
39 567,82
47 742,39
49 437,42
53 1147,76



➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2293151-1>